

**Título: Ley de Aborto en Chile: El tránsito entre “tres causales” y “aborto libre” tienen un obstáculo común en la objeción de conciencia revela que actividad económica Negocios del Banco Central Informe de Percepción de parlamentarias republicanas exigen a**

# Ley de Aborto en Chile: El tránsito entre “tres causales” y “aborto libre” tienen un obstáculo común en la objeción de conciencia

**E**n Chile, tenemos vigente la ley de aborto en tres causales, desde el segundo Gobierno de la presidenta Michelle Bachelet, y en la última Cuenta Pública del presidente Gabriel Boric, anunció su intención -sujeta a una promesa de campaña- de presentar un proyecto de ley de aborto libre y aun cuando esto suena a avances en materia de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres, en la práctica existe un obstáculo para la aplicación de la norma, incluso de la actual, que ha sido la objeción de conciencia.

Para entender el conflicto actual a este respecto, contamos con la presencia de Betzabé Araya Peschke, abogada y actual doctoranda de la Universidad de Castilla, La Mancha, quien ha dedicado parte de su carrera a estudiar la objeción de conciencia en Chile y en otros países.

En esta línea Araya detalla que la objeción de conciencia “en términos muy concretos y muy resumido es una figura que se crea en el derecho para poder proteger las convicciones personales de las personas en circunstancias muy concretas, muy específicas, muy acotadas. Para que estas personas en ese contexto y respecto de esa norma que lo obliga a hacer algo, pueda exonerarse o incumplir”.

Agrega en este sentido que “La ley es absolutamente una norma de carácter excepcional porque si no sería muy simple poner objeción de conciencia ante cualquier obligación que me imponga el ordenamiento jurídico para incumplir la ley”.

Caso distinto a esta regla es lo que ocurre en Chile, que según detalla la experta “en Chile ocurre absolutamente lo opuesto, la objeción de conciencia es de carácter general. ¿Y, por qué de carácter general? Porque la ley y el reglamento actual que se encuentra vigente de objeción de conciencia señala que solamente basta para poder auto declararse objetor de conciencia, llenar un formulario tipo que emite el Ministerio de Salud con ciertos datos básicos. Nombre, dirección, en fin. Y con eso basta para auto declarar objetor de conciencia sin que exista ninguna expresión de causa, ninguna explicación

de cuáles son tus convicciones, tus creencias o aquello que para ti es fundamental proteger y por lo cual te estás eximiendo de cumplir la ley”.

Así, es justamente la existencia de este formulario como mecanismo, lo que los expertos a nivel comparado han pesquisado genera que “cualquier circunstancia, cualquier pretexto basta para ser objetor de conciencia, por ejemplo, la sobrecarga de trabajo o, por ejemplo, cuando las jefaturas de un hospital son objetores de conciencia, instan a que efectivamente los equipos médicos también lo sean. Por ejemplo, los estigmas que rodean efectivamente en los círculos sociales de los médicos, los doctores, las obstetras; entonces efectivamente surge esta primera figura que ya no es la objeción de conciencia, sino que la doctrina, los estudiosos, los académicos, quienes escribimos e investigamos respecto a esta materia, le denominamos la “pseudobjeción” de conciencia o la falsa objeción de conciencia”.

Así, no sólo el personal médico puede obstaculizar la aplicación del procedimiento médico de aborto (que recordemos en Chile es posible solo en casos de violación de la madre, riesgo grave de su vida o inviabilidad fetal) sino que además según detalló Araya “según estudios de, por ejemplo la Corporación Miles o la Corporación Humanas, que son quienes están en Chile llevando a cabo toda la observación de la implementación de la ley 21.030, que es la ley de interrupción voluntaria del embarazo (Ley IVE), efectivamente acá hay este problema y hay que ponerle una solución, digamos, y efectivamente este reglamento que actualmente el nuevo reglamento que no está vigente hoy día porque está

en tramitación en la Contraloría General de la República, es o figura ser como una promesa en el fondo para una mejor aplicación de la ley de aborto en 3 causales”.

Otro de los elementos identificados como obstáculo en la aplicación de la norma vigente, es que “se ha pesquisado en la aplicación efectivamente de la objeción de conciencia en la ley de aborto, otro vicio, más bien dicho, que es la obstrucción de servicios, la obstrucción de servicios se va a llevar a cabo por cualquier persona que no sea objetor de conciencia. Porque lleva a cabo acciones u omisiones que entorpecen o impiden que las mujeres que requieren el servicio no lo puedan obtener, por ejemplo, cuando efectivamente se presenta la objeción de conciencia dentro de un equipo médico, en un hospital en Chile y esa efectivamente, existe una obligación de derivar. La persona que es la encargada de derivar no lo hace o lo hace erróneamente o, por ejemplo, cuando una mujer se pisa, digamos un hospital o una clínica con la persona encargada, con la recepcionista, la persona que está encargada de entregar la información, incluso el portero, entrega la información equivocada o le dicen que ese no es el lugar apropiado para poder en el fondo otorgar la información”.

Esta situación que de por sí es grave en ciudades grandes en donde centros médicos completos están impedidos de efectuar un procedimiento médico de aborto en el contexto de las tres causales, se ve aún más agravada cuando los hechos ocurren en hospitales del sur de Chile, en sectores alejados e inhóspitos donde la derivación es más compleja y cuenta con elementos como la no preparación del personal administrativo y médico para la correcta derivación de una paciente en estas condiciones.

A este respecto, Betzabé Araya Peschke señala que “Hay hospitales en donde el 100% de los obstetras son objetores de conciencia y eso se debe a que efectivamente, lo primero que te señalaba tenemos una norma de objeción de conciencia, que es amplia, que no pide absolutamente nada para ser objetor de conciencia. Entonces, si yo me encuentro estrés, sobrecarga de trabajo, voy a ser objetor simplemente para poder sacar me trabajo de encima. Para poder practicar un aborto no hay un pago adicional, o sea, se reduce a una cosa más bien económica. No hay un pago adicional por efectivamente llevar a cabo estas labores versus otras que requieren en el fondo menos esfuerzo, entonces prefiero ser objetor”.

## PROPUESTAS PARA EL REGLAMENTO QUE REVISARÁ CONTRALORÍA

Actualmente, el reglamento que busca mejorar las condiciones en las cuales se aplica la normativa vigente para la Ley IVE se encuentra siendo discutido y revisado en la Contraloría General de la República y Betzabé Araya, quien además ha escrito dos libros con investigaciones sobre este tema en Chile y en

materia comparada, ha aportado propuestas en esta materia a fin de mejorar la aplicación de la ley y perfeccionar la objeción de conciencia como norma excepcional.

En esta línea, Araya Peschke señala que “básicamente lo que se intenta el reglamento que se encuentra en contraloría es efectivamente hacer una regulación un poco más explícita del formulario. El formulario va a ser la ventana abierta o cerrada para poder disminuir o bien mantener efectivamente estos altos porcentajes de objetores de conciencia en Chile y una de las cosas que señala el formulario y quiero ser muy precisa para esto, porque quiero leerlo precisamente, dice El formulario debe contener una declaración escrita que indique que se objeta por motivos religiosos y de conciencia. El mismo formulario que tenemos antes ahora exige que debe contener una declaración escrita que indique que se objeta por motivos religiosos y de conciencia. Pero el problema que tiene efectivamente esto es que sigue sin explicarse cuáles son esas convicciones y creencias. Yo puedo decir efectivamente en una declaración, estoy objetando por motivos de conciencia y religioso, pero no digo cuáles son esos motivos. Entonces, aquello que podría haber sido una salvaguarda en el fondo para poder disminuir estos altos porcentajes de objetores de conciencia en Chile fue una oportunidad perdida. Según mi punto de vista, y este es uno de los principales problemas que existen en Chile en relación con los altos porcentajes”.

En términos muy concretos, la propuesta de Araya va en la dirección de que “esas normativas le devuelvan a la objeción de conciencia, su carácter excepcional, pero no solamente eso, sino que también en lo que hablamos antes de que se asigne mayores recursos públicos a informar. Este reglamento establece dos normas que son bastante insuficientes en relación con el tema de la información. La primera de ellas dice que efectivamente, todos los derechos que establece la ley tienen que estar visualmente, digamos, en un cartel, en un lugar visible de cada hospital o centro de salud. Evidentemente la necesidad de información va mucho más allá y es mucho más profunda que eso, pero además una norma que llamé mucho la atención en quienes estudiamos este tema, dice en relación con que efectivamente, el reglamento que está en tramitación en Contraloría propone un sistema de asesoría jurídica a fin de aclarar dudas, que puede solicitar quien tiene derecho a ser objetor de conciencia y esto no solamente es grave, por lo que hablamos antes en el fondo de que la necesidad de información y de formación es mucho más profunda, requiere más tiempo y más dinero, sino también es muy importante y esta norma es bastante criticada porque efectivamente el Estado es quien tiene que ser el garante de otorgar a esta información, formación y capacitaciones”.

Para acceder a la entrevista completa, puede revisar el canal Chañarillo TV en YouTube y www.chanarillo.cl.



**DEPETRIS** SERVICENTRO  
 COTIZA AL +569 97446427

Diario Chañarillo.  
 ÚNICO DIARIO AUTÉNTICAMENTE REGIONAL

## VENTA DE TERRENO

Se vende terreno de 1.370 metros cuadrados, en calle Atacama, a tres cuadras de la Plaza de Armas de Copiapó. Valor 11.000 UF. Verdaderos interesados

**CONTACTAR AL FONO +56 9 57886058**